



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.3. Rector**

**Resolución rectoral, de 21 de abril de 2020, por la que se ordena la devolución de la cuotas abonadas por los residentes del Colegio Mayor Hernando Colón en la parte no disfrutada con motivo de la declaración del estado de alarma.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, provocó el cierre de los Centros Docentes incluidos los de enseñanza superior, por su parte la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19, prorrogada por Orden de 11 de abril de 2020, ha suspendido las actividades docentes presenciales en el Sistema Universitario Andaluz a causa de la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

El 1 de abril de 2020 los Rectores de las Universidades Andaluzas, junto con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, acordaron mantener la docencia no presencial durante el curso académico 2019/2020.

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, la mayor parte de los alumnos residentes en el Colegio Mayor Hernando Colón volvió a su domicilio familiar a partir del 14 de marzo de 2020.

En esta fecha ya se había emitido y pasado al cobro el recibo bimensual correspondiente por el alojamiento y demás servicios prestados por el Colegio Mayor.

CONSIDERANDO,

Que la enseñanza presencial no se va a restablecer en el presente curso académico y por tanto el alumnado residente no va a volver a utilizar las instalaciones del Colegio Mayor, de forma que no se podrán compensar los servicios abonados y no disfrutados.

Las competencias que se atribuyen al Rector en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013 Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado RESUELVE

Ordenar la devolución a los alumnos residentes que ya no hacen uso de las instalaciones del Colegio Mayor Hernando Colón de la parte correspondiente a la segunda quincena de marzo y del mes de abril completo de 2020.

Paralizar la emisión de nuevos recibos del presente curso a los alumnos residentes que tuvieran asignada plaza en el Colegio Mayor Hernando Colón, hasta la reanudación de la actividad ordinaria en el mismo, salvo que se produzca la vuelta individual de algún residente, por alguna razón motivada y admitida por la Dirección del Colegio, en cuyo caso se emitirá el recibo correspondiente.

Sevilla, a 21 de abril de 2020.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*